



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. 047 DE 2009

"POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES INSERVIBLES NO UTILIZABLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO"

"POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES INSERVIBLES NO UTILIZABLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los Acuerdos No. 275 de 2007, el Acuerdo de Junta Directiva No. 03 de 2007 y la Resolución No. 001 de 2001 de la Contaduría General de Bogotá, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá, establece los procedimientos administrativos y contables para el manejo de los bienes de los entes públicos del Distrito Capital.

Que el numeral 5.6 de la mencionada norma regula el procedimiento para el egreso o salida definitiva de los bienes de la Entidad.

Que los numerales 5.6.1 y 5.6.2 de la Resolución No. 001 de 2001 reglamentan los procesos para la baja de bienes servibles no utilizables e inservibles respectivamente.

Que según acta de Comité de Inventarios No. 01 del 22 de mayo de 2009, la cual hace parte integral de la presente Resolución, se recomienda a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo, ordenar la baja por traspaso de los bienes devolutivos y de consumo, inservibles no utilizables, según la relación de elementos anexa a dicha acta.

Que en el concepto técnico emitido con fecha 29 de abril de 2009, por el Ingeniero de Sistemas del área de Planeación y Sistemas del IDT, ROBERT EDUARDO GUTIERREZ, que hace parte de la presente Resolución, se establece que los equipos y elementos de computo que se encuentran Bodega, presentan daños parciales o totales y que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico o que esa inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la Entidad.

Igualmente existen unos elementos que fueron desmontados y/o retirados del Punto de Información Turística de Unicentro, por la modernización de que fue objeto el mismo, los cuales no pueden ser utilizados o dados al servicio de las labores administrativas o misionales de la entidad, dado el desgaste y deterioro que éstos presentan, por el paso del tiempo y teniendo además en cuenta que dada su naturaleza no son requeridos por la Entidad. V.gr: puertas en estructura en aluminio y vidrio, counter en madera y laminado en formica con acabados en pintura laca, etc.

Que los bienes a dar de baja mencionados en el acta del Comité de Inventarios No. 01 de 2009, se entregarán en calidad de traspaso a la Entidad Descentralizada Instituto Distrital de Protección de la Niñez y la Juventud "IDIPRON", para ser utilizados en sus programas de formación educativa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.6.4.6 de la precitada Resolución 001 de 2001.

Que una vez aceptado el ofrecimiento del Instituto Distrital de Turismo por parte de IDIPRON, expresado mediante oficio con radiación No.03691 del 13 de mayo de 2009, su interés de recibir los bienes motivo de baja de la presente Resolución.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. 047 DE 2009

"POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES INSERVIBLES NO UTILIZABLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO"

Que de conformidad con los procedimientos administrativos establecidos en los numerales 5.6.1.2 y 5.6.2.1 de la Resolución 001 de 2001, la salida de los bienes no útiles requiere autorización expresa, mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de Entidad.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Ordenar la baja de los bienes muebles inservibles no utilizables que hacen parte de la relación anexa, la cual forma parte integral de la presente Resolución, los cuales tiene un valor histórico en libros de cincuenta millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos m/cte. (\$ 50'475.789.44) y que forman parte del inventario de bienes muebles de propiedad del Instituto Distrital de Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.–Autorizar la salida definitiva de los bienes muebles inservibles no utilizables de la relación anexa, la cual forma parte integral de la presente Resolución, los cuales tienen un valor histórico en libros de cincuenta millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos m/cte. (\$ 50'475.789.44) y que forman parte del inventario de bienes muebles del Instituto Distrital de Turismo.

ARTICULO TERCERO. – Los bienes cuya salida definitiva se autoriza, se entregarán al Instituto Distrital de Protección de la Niñez y la Juventud "IDIPRON", de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – La Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario será la encargada de realizar los trámites pertinentes, a fin que se produzca la salida definitiva de los bienes mediante acta suscrita por las partes, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 001 de 2001 – Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.

ARTICULO QUINTO. – Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, coordinar la afectación contable correspondiente a la operación interinstitucional objeto del presente acto administrativo, de conformidad con los numerales 5.6.4.3 y 5.6.4.6 de la Resolución No. 001 de 2001.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve días del mes de junio de 2009.


ELSA VICTORIA MUÑOZ GÓMEZ
Directora General

Proyectó: Luz Mary Zuluaga Gómez- Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disc.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD